JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/6/2020

COMISIÓN DE LA DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO IV Y AUXILIAR EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES CON SEDE EN ZACATECAS, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I CON SEDE EN AGUASCALIENTES.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

Segundo. Que de conformidad con el artículo 16, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es facultad del Pleno General aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y enviarlo a través del Presidente del Tribunal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en los términos de los criterios generales de política económica y conforme a los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;

Tercero. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Cuarto. Que en términos del artículo 23, fracciones II, XIV, XVI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada, así como dirigir la buena marcha del Tribunal

dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Sexto. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Séptimo. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I, XVI, XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; coordinar y vigilar las actividades de los Delegados Administrativos; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado; así como presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta;

Octavo. Que el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero del 2019, establece en su artículo 2, fracción XVIII, en relación con el diverso 13, inciso B, fracción I, que las percepciones extraordinarias, como lo son los incentivos y pagos equivalentes a los mismos, se otorgan de manera excepcional a los Servidores Públicos que sean determinados por la Junta; no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

Noveno. Que mediante oficio número DGDA/010/2020 de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección General de Delegaciones Administrativas informó a la Dirección General de Recursos Humanos sobre la renuncia presentada por la Lic. Genoveva Silva Moreno, Delegada Administrativa de la Sala Regional del Centro I con sede en el Estado de Aguascalientes, con efectos a partir del día 1 de febrero de 2020, solicitando en consecuencia realizar los trámites administrativos con la finalidad de comisionar a la Lic. Sol de María Galván Ocampo, Delegada Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles con sede en el Estado de Zacatecas, para fungir como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro I;

Décimo. Que en atención a las necesidades del servicio, se considera conveniente que, de manera provisional y con el objeto de no afectar ni interrumpir el funcionamiento de la Sala Regional del Centro I, se designe a la Lic. Sol de María Galván Ocampo, actual Delegada Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro I, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Interior en este Tribunal, así como en lo señalado por los Lineamientos de Gestión de los Delegados Administrativos vigentes y demás normatividad aplicable.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 segundo y quinto párrafos, 21, 23, fracciones II, XIV, XVI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero, inciso a), 47, primer párrafo; 76 fracciones I, XVI XIX y XX y 83 del Reglamento Interior del Tribunal y artículos 2, fracción XVIII y 13, inciso B, fracción I del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019, se somete a consideración de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para su autorización, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza comisionar a la Lic. Sol de María Galván Ocampo, actual Delegada Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, como encargada del despacho de los asuntos de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro I, con estricto apego a lo

establecido por el artículo 83 del Reglamento Interior en este Tribunal, así como en lo señalado por los Lineamientos de Gestión de los Delegados Administrativos vigentes y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, sin menoscabo en la atención de los asuntos y funciones administrativas que tiene la Lic. Sol de María Galván Ocampo en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles.

SEGUNDO. La comisión surtirá efectos a partir del día 1 de febrero de 2020 y concluirá en la fecha en que tome posesión del cargo la persona que fungirá como Delegada o Delegado Administrativo de la Sala Regional del Centro I, previa aprobación del nombramiento por la Junta de Gobierno y Administración.

TERCERO. Con motivo de la comisión citada, se autoriza a la Secretaría Operativa de Administración para cubrir a la Lic. Sol de María Galván Ocampo, el pago de una percepción extraordinaria por concepto de incentivo como sigue:

- Por cada día de comisión, se otorgará una cantidad de **$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, menos los impuestos correspondientes.

CUARTO. Una vez concluida la comisión, la Lic. Sol de María Galván Ocampo deberá rendir un informe ejecutivo a la Secretaría Operativa de Administración sobre las acciones realizadas en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro I.

QUINTO. La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación y concluirá en la fecha en que tome posesión del cargo la persona que fungirá como Delegada o Delegado Administrativo de la Sala Regional del Centro I, previa aprobación del nombramiento por la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO. La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha 30 de enero de 2020, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción VIII y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.